

STATE OF CALIFORNIA
REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD
SAN DIEGO REGION

AVISO DE LA REUNION REVISADO Y TEMARIO

**Miercoles, 8 de mayo, 2013
9:00 a.m.**

**Junta para el Control de la Calidad del Agua
Sala de la reunión de la Junta
9174 Sky Park Court
San Diego, California**

El propósito de esta reunión es para que el San Diego Water Board obtenga testimonio e información de las personas interesadas e impactadas y para tomar decisiones en base a la información recibida. Las personas que deseen presentar comentarios o pruebas escritas sobre cualquier asunto del temario deben cumplir con los procedimientos descritos en el temario y las notas del temario. Las personas que deseen hablar en la reunión deben completar una tarjeta de hablante (ver Nota F, anexada a este Aviso). El San Diego Water Board pide que todo comentario extenso sea presentado por escrito de antemano a la fecha de la reunión. Para asegurar que el personal y los miembros del San Diego Water Board tengan la oportunidad de examinar y considerar el material escrito, los comentarios deben recibirse en la oficina del San Diego Water Board no más tarde que el mediodía del martes, 26 de marzo, 2013* y debe indicar a cuál punto del temario se aplica. Si el material escrito presentado excede las 5 páginas o contiene hojas desplegadas, gráficas en color, mapas, etc., se deben entregar 15 copias para distribución a los miembros y el personal de la Junta. Material escrito que se presente después de las 5:00 P.M. el martes, 2 de abril, 2013, no se le proveerá a los miembros de la Junta y podría no considerarlo el San Diego Water Board (Favor de ver la Observación D, anexa a este Aviso).

***POR FAVOR, TENGA EN CUENTA QUE ALGUNOS ASUNTOS DEL TEMARIO HAN SIDO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN NOTIFICACIONES CON FECHAS ANTERIORES PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS ESCRITOS, O PUEDEN ESTAR SUJETOS A PROCEDIMIENTOS DE AUDIENCIA SEPARADOS QUE ESTABLECEN DIFERENTES PLAZOS O PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR MATERIAL ESCRITO. EN ESOS CASOS, REGIRÁN LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DIFERENTES.**

Se aceptarán comentarios sobre asuntos del temario por correo electrónico sujetos a las mismas condiciones que se establecen para otras presentaciones escritas, en tanto el total de la presentación (incluyendo los adjuntos) no supere las cinco páginas impresas. El mensaje de correo electrónico se debe dirigir a: rb9agenda@waterboards.ca.gov. Escriba la palabra "Agenda" en el renglón del tema.

Conforme al Título 23, California Code of Regulations, section 648.4, el San Diego Water Board puede rehusar admitir testimonio escrito o pruebas a las constancias si no se presenta al San Diego Water Board de manera oportuna y rehusará hacerlo si su admisión perjudicaría alguna parte de la Junta, salvo que el proponente demuestre que el cumplir con la fecha límite crearía una dificultad irrazonable.

La OBSERVACIÓN "D", anexa a este Aviso, se refiere a los procedimientos que seguirá el San Diego Water Board en asuntos administrativos impugnados si no se ha emitido un Documento aparte con los Procedimientos de la Audiencia para ese punto en particular. Las partes que pidan un proceso de audiencia alterno, deben hacerlo en conformidad con las instrucciones de la OBSERVACIÓN "D". Cualquier petición de esa índole, debe recibirse en la oficina del San Diego Water Board no más tarde que el mediodía el martes, 26 de marzo, 2013.

Las copias de los puntos del temario a considerar el San Diego Water Board están alzadas en la página de internet del San Diego Water Board en http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas

Los puntos que tienen una hora específica asociada con ellos, empezarán no antes de la hora indicada. Los puntos están enumerados únicamente con fines informativos y podrían considerarse fuera del orden indicado. No obstante, podría demorarse su trato por puntos anteriores. Los puntos programados para el primer día de una reunión que abarca múltiples días podría demorarse o aplazado hasta el día siguiente de la reunión. Los puntos de las sesión tras puertas cerradas podrían considerarse en cualquiera de los días o en ambos.

1. Lista y preliminares.
2. FORO PÚBLICO: Cualquier persona puede dirigirle la palabra al la Junta tocante a algún asunto dentro de su competencia que no esté relacionado a un punto en este temario de la Reunión y no esté programado para una Reunión futura. **Se limitarán generalmente los comentarios a tres minutos, salvo indique algo distinto el presidente del la Junta.** Cualquier persona que desee hacer una presentación más larga debe comunicarse con el Funcionario Ejecutivo por lo menos diez días antes de la reunión.
3. Minutas de la reunión del la Junta: 10-11 de abril, 2013.
4. Los informes del Presidente, miembros del la Junta, enlace con la Junta del Estado y Funcionario Ejecutivo; estos puntos son sólo para el análisis del la

Junta. No se permitirá testimonio público y el la Junta no tomará ninguna acción formal.

5. Punto de Información: (Gestión de Calidad del Agua). La Exención de Operaciones de Agricultura y Viveros Requiere Capacitación de Gestión de Calidad del Agua. La Capacitación será dada por University of California Cooperative Extension Irrigated Lands Education Program. La Junta no tomará ninguna acción formal. (*Julie Chan*)
6. Punto de Información: University of California, Permiso Phase II MS4 de San Diego. (*Tony Felix*)
7. Expedición de Permiso de NPDES General: Requisitos de descargo de desperdicios (WDRs) Generales para Astilleros y Mantenimiento de Botes e Instalaciones de Reparación Adyacentes a las Aguas Superficiales dentro de la Región de San Diego (Orden Tentativa No. R9-2013-0026, NPDES No. CAG719001). (*Kristin Schwall y Michelle Mata*)

Se permite la comunicación ex parte sobre este asunto, sujeto a los requisitos de desglosamiento del Water Code section 13287, **excepto que se prohíbe la comunicación ex parte por un periodo empezando 14 días antes de la reunión en que la Junta tenga programado tomar acción sobre esta orden propuesta. Para comunicaciones respecto a cualquier asunto en estos procedimientos, la comunicación ex parte se prohíbe empezando el 24 de abril, 2013. Si la Junta no toma acción el 8 de mayo, 2013, la prohibición de ex parte permanecerá en efecto a menos que la Junta, el Presidente, o el Funcionario Ejecutivo indiquen algo diferente. Una vez que la prohibición de comunicación ex parte sea levantada, puede ser restaurada por 14 días antes del día en que la Junta tenga la reunión para continuar con la decisión. Si la prohibición es levantada o restaurada, la Junta enviará el aviso por medio de la lista de e-mail Lyris para este asunto.**

8. Responsabilidad Civil Administrativa: Acuerdo de Pago y Estipulación para Orden y una Orden de Responsabilidad Civil Administrativa, Ciudad de San Diego, Desborde de Alcantarilla Sanitaria en Los Peñasquitos Creek, Peñasquitos Lagoon, y el Oceano Pacífico. Acuerdo para resolver las violaciones de las Ordenes Nos. 2006-0003-DWQ y R9-2007-0005, según está expresado en la Orden Tentativa No. R9-2013-0032. El Acuerdo de Pago impondría responsabilidad monetaria de \$1,245,414 contra la Ciudad de San Diego, de los cuales \$622,707 se pagarían por responsabilidad civil a la Cuenta de Limpieza y Reducción de la State Water Resources Control Board y se suspenderían \$622,707 de responsabilidad civil al completar con éxito una Acción de Mayor Adherencia que está descrita en la Orden Tentativa No. R9-2013-0032. (*Barry Pulver*)
9. Audiencia Pública: Emisión de un NPDES Permit y Waste Discharge Requirements par alas Descargas del Sistema Municipal Separado para el

Desagüe de Sistemas de Drenaje de las Tempestades (MS4s) que drenan las Cuencas dentro de la San Diego Region (Orden Tentativa Núm. R9-2013-0001, NPDES Núm. CAS0109266. Continuado de 11 de abril de 2013. (*Wayne Chiu, Laurie Walsh, Christina Arias*).

10. Arrangements for Next Meeting and Adjournment:

Miércoles, 19 de junio, 2013 - 9:00 a.m.
 Water Quality Control Board
 Regional Board Meeting Room
 9174 Sky Park Court
 San Diego, California

11. *SESIÓN TRAS PUERTAS CERRADAS*

La Junta podría reunirse en sesión tras puertas cerradas para considerar asuntos de personal [Autoridad: Government Code section 11126(a)]; para deliberar tocante a una decisión a la que se llegará en base a pruebas presentadas en una audiencia [Autoridad: Government Code section 11126(c)(3)]; o para tratar de temas en litigio, incluyendo la conversación si iniciar litigio o no, riesgo significativo de litigio o decisiones para iniciar litigio [Autoridad: Government Code section 11126(e)]. Los puntos de litigio que podrían tratarse están anotados abajo agrupados por tipo de punto:

Acciones de Carácter Civil (Judiciales y Administrativas, además de Peticiones a Estudiar que fueron radicadas con el Junta Hídrica Estatal)

- a. *People of the State of California Ex Rel. the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Edward Drusina, an individual in his capacity as Commissioner of the International Boundary and Water Commission, United States Section, et al., Complaint for Violations of the Clean Water Act and Related State Law Claims. United States District Court, Southern District of California, Case No. 01-CV-027BTM(JFS) (radicadas en febrero del 2001). (David Gibson)*
- b. *In re: Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2007-001, (NPDES No. CAS0108758) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of San Diego, the Incorporated Cities of San Diego County, the San Diego Unified Port District, and the San Diego County Regional Airport Authority adoptados el 24 de enero, 2007. Demanda de Prueba radicada por el San Diego County, et al., with Commission on State Mandates, No. 07-TC-09 (radicada en junio del 2008). (Catherine George Hagan)*
- c. *State of California Department of Finance, State Water Resources Control Board, And California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Commission on State Mandates. Petition for Writ of Administrative*

Mandamus. Sacramento County Superior Court, Case No. 34-2010-80000604 (radicada en julio del 2010). (*Catherine George Hagan*)

- d. *In re: Citizens Development Corporation, Debtor and Debtor in Possession*, Case No. 10-15142-LT11. United States Bankruptcy Court, Southern District of California. (San Diego Water Board Claim in Bankruptcy) (radicada en junio del 2011). (*Catherine George Hagan*)
- e. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2009-0002, (NPDES No. CAS0108740) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of Orange, the Incorporated Cities of the County of Orange, and the Orange County Flood Control District adoptados on December 16, 2009. Demanda de Prueba radicada por County of Orange, et al., with Commission on State Mandates, No. 10-TC-11* (radicada en junio del 2011). (*Catherine George Hagan*)
- f. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2010-0016 (NPDES No. CAS0108766) adoptada el 10 de noviembre, 2010, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula and Wildomar, Co-Demandantes, radicada con Commission on State Mandates, No. 11-TC-03* (radicada en noviembre, 2011). (*Catherine George Hagan*)

Peticiones para Reexaminar Decisiones ante el State Water Resources Control Board¹

- g. Peticiones del National Fireworks Association y Fireworks & Stage FX America Inc., Coastal Environmental Rights Foundation, y San Diego Coastkeeper (General National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) Permit Order No. R9-2011-0022 (NPDES No. CAG999002) por las Descargas de Desperdicios Contaminantes Residuos de Fuegos Artificiales a las Aguas de los United States en la San Diego Region del Despliegue Público de Fuegos Artificiales), SWRCB/OCC Files A-2164(a)-(c), radicada en junio y julio del 2011. (*Michelle Mata*)
- h. Petición de Citizens Development Corporation (Water Code Section 13267 Investigative Order No. R9-2011-0033 con fecha del 14 de septiembre, 2011, que requiere la presentación de Informes Técnicos pertinentes a la investigación de Lake San Marcos Nutrient Impairment, San Diego County), SWRCB/OCC File A-2185, radicada en octubre, 2011. (*Laurie Walsh*)

¹ Las decisiones sobre las peticiones para reexaminar las acciones o falta de acción del San Diego Water Board radicadas con el State Water Board están en suspenso por el State Water Board y éstas no están anotadas en el temario. Los títulos de estos asuntos están disponibles en el San Diego Water Board. Favor de comunicarse con Catherine George Hagan en chagan@waterboards.ca.gov o al 858-467-2958 para más información.

- i. Petición de la Ciudad de San Diego (Time Schedule Order No. R9-2011-0052 con fecha del 14 de septiembre, 2011 para la Kinder Morgan Energy Partners, Mission Valley Terminal Remediation Dewatering Discharge to Murphy Canyon Creek, San Diego County), SWRCB/OCC File A-2186, radicada en octubre, 2011. (*Ben Neill*)
- j. Petición de Jack Eitzen (Administrative Assessment of Civil Liability Order Nos. R9-2011-0048 and R9-2011-0049 against Jack Eitzen for 38175 and 38155 Via Vista Grande, Murrieta, Riverside County), emitida el 12 de octubre, 2011), SWRCB/OCC File A-2193, radicada en noviembre, 2011. (*Rebecca Stewart*)
- k. Peticiones para el estudio de la Review of San Diego Bay Shipyard Sediment Cleanup and Abatement Order No. R9-2012-0024 para National Steel and Shipbuilding Company (NASSCO), BAE Systems, San Diego Ship Repair (BAE Systems), Campbell Industries, City of San Diego, San Diego Gas & Electric (SDG&E) y San Diego Unified Port District (Port District) emitida el 14 de marzo, 2012. Petitions for Review and Requests for Stay filed by NASSCO, BAE Systems y City of San Diego. Peticiones para Reexaminación sin solicitudes para una prórroga radicada por SDG&E, Star & Crescent Boat Company y Port District. SWRCB/OCC File A-2205(a) – (e), radicada en abril, 2012. (*Frank Melbourne*)
- l. Petición de NASSCO para Reexaminación de la Resolución No. R9-2012-0025 (Mismo que certifica el informe final del impacto ambiental para San Diego Limpieza y Reducción de Sedimentos del Astillero de la Bahía Order No. R9-2012-0024), adoptada el 14 de marzo, 2012, SWRCB/OCC File A-XXXX, radicada en abril, 2012. (*Frank Melbourne*)
- m. Petición de South Laguna Civic Association para Reexaminar la Order No. R9-2012-0013, NPDES No. CA0107611, NPDES Reemisión de Permiso: South Orange County Waste Authority, Descargas al Océano Pacífico vía el Aliso Creek Ocean Outfall, adoptada el 11 de abril, 2012, SWRCB/OCC File A-2211, radicada en mayo, 2012. (*Joann Lim*)
- n. Petición de la Ciudad de San Diego para Reexaminar la Resolución No. R9-0.
- o. 2012-0045, re NPDES Aviso del Permiso de la Modificación de la Inscripción para Kinder Morgan Energy Partners, 13 de junio, 2012, SWRCB/OCC File A-XXXX, radicada en julio, 2012. (*Ben Neill*)

AVISOS

- A. Conclusión de la Acción de Limpieza – Aviso Público de 30 Días.** City Cleaners, 224 Ocean Avenue, Laguna Beach, California – La San Diego Water Board planea emitir una carta de no acción adicional por la conclusión de limpieza de contaminantes en City Cleaners situado en Laguna Beach, California. Este aviso público cumple con la obligación de la San Diego Water Board de informar al público de las acciones que se propone tomar en

conformidad con el documento de pautas para la Participación del Público de las Juntas Regionales y del Estado (State and Regional Water Quality Control Boards). El suelo y el agua subterránea afectados han sido remediados vía bioaumentación y extracción de vapores del suelo in –situ. Las concentraciones residuas de constituyentes de desperdicios en el suelo y el agua subterránea no parecen representar una amenaza a la salud humana ni al medio ambiente y el caso de descarga no autorizada puede cerrarse. Detalles adicionales acerca del caso están disponibles de la página de internet Geo Tracker en: http://geotracker.waterboards.ca.gov/profile_report.asp?global_id=SL0605959158 para obtener los reportes de estado de agua subterránea y remediación. Si no surge ningún asunto significativo durante el plazo de notificación, la San Diego Water Board emitirá una carta de no acción adicional después del 7 de mayo, 2013. (*Barry Pulver*)

- A. Siga la Reunión de la Junta en Twitter:** Informes al día sobre el progreso de la reunión del San Diego Water Board se alzarán a Twitter en www.twitter.com/SDWaterBoard. El uso de Twitter del San Diego Water Board's es una cortesía y es sólo con propósitos de información. No siempre es confiable y no es un sustituto por la asistencia personal en una Reunión de la Junta.

INSTRUCCIONES PARA LLEGAR A LA REUNIÓN

Desde el centro: I-15 north – tome la salida de Aero Drive – gire a la izquierda (oeste). Avance hasta el 3rd semáforo, que es Ruffin Road – gire a la derecha. Gire a la izquierda en Sky Park Court (semáforo). Nuestro edificio está situado al final de la plaza – gire a la derecha y entre al estacionamiento.

Desde el norte: I-15 sur – tome la salida de Balboa Ave. – gire a la derecha (oeste). Avance hasta el 2° semáforo, que es Ruffin Road – gire a la izquierda. Gire a la derecha en Sky Park Court (semáforo). Nuestro edificio está situado al final de la plaza – gire a la derecha y entre al estacionamiento.

**CALIFORNIA REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD
SAN DIEGO REGION**

Resumen de junta acciones y procedimientos
En la reunion del Consejo de 10-11 de abril de 2013

MINUTOS	ACCIONES DE LA JUNTA REGIONAL
----------------	--------------------------------------

Minutos del 13 de marzo de 2013, reunion de la Junta Directiva

Aprobado minutos.

ARTICULOS DE CONSNTIMIENTO

Recognition: resolución de reconocimiento por el ex presidente Grant Destache (Resolución Tentativa No. R9-2013-0061). (*David Gibson*)

Aprobado Resolución No. R9-2013-0061

Reformas al Permiso NPDES: Waste Discharge Requirements for SeaWorld Parks & Entertainment, Inc., una Delaware Corporation, SeaWorld, LLC, DBA SeaWorld San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2013-0034). (*Michelle Mata*)

Aprobado Orden Núm. R9-2013-0034

La adopción de la Lista Anual de Sitios Recalcitrantes, Abandonados o de Emergencia: Anteriormente Santa Ysabel Chevron Service Station (Resolución Tentativa No. R9-2013-0010). (*Sue Pease*)

Aprobado Resolución No. R9-2013-0010

NON-CONSENT ITEMS

Audiencia Pública: Emisión de un NPDES Permit y Waste Discharge Requirements para las Descargas del Sistema Municipal Separado para el Desagüe de Sistemas de Drenaje de las Tempestades (MS4s) que drenan las Cuencas dentro de la San Diego Region (Orden Tentativa Núm. R9-2013-0001, NPDES Núm. CAS0109266 (*Wayne Chiu, Laurie Walsh, Christina Arias*)).

La Junta recibió testimonios públicos; continuó la audiencia hasta el 08 de mayo de 2013.

OBSERVACIONES:

A. DECLARACIÓN GENERAL

La responsabilidad principal del San Diego Water Board es proteger la calidad de las aguas dentro de la región para todo uso benéfico. Se implementa esta responsabilidad al formular y adoptar planes de calidad del agua para cuencas de agua superficiales o subterráneas y al recomendar y hacer cumplir los requisitos de todo descargo de desperdicios domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos para el Regional Water Quality Control Board provienen de la ley estatal Porter-Cologne Water Quality Act (Ley Porter-Cologne para la Calidad del Agua) y la ley Nation's Clean Water Act (Ley Federal para el Agua Limpia)

El propósito de la reunión es para que el la Junta obtenga testimonio e información de partes interesadas y afectadas y haga decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el Jefe Ejecutivo.

Toda persona interesada puede hablar en la reunión del San Deigo Water Board y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Deberá presentar el testimonio por escrito antes de la reunión y sólo presentar un resumen oral de los puntos pertinentes. El presidente del la Junta limitará el tiempo de testimonio oral (ya sea testimonio directo o comentarios) (típicamente a 3 minutos para las personas interesadas y a no más de 10 minutos para partes designadas). Podrá usarse un reloj y se espera que los hablantes acaten a los límites de tiempo.

B. PROCESO PARA LA LISTA DE CAUSAS SIN SER IMPUGNADAS. (ver también 23 C.C.R. § 647.2)

Los puntos acordes del temario o que no serán impugnados, son puntos para los cuales no parece haber controversia y sobre los cuales el San Diego Water Board puede tomar acción sin discusión. De dichos puntos se han dado los avisos debidos y toda parte interesada está de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente del San Diego Water Board reconocerá las revisiones del personal que lleguen tarde y luego pedirá una moción y voto por el San Diego Water Board sobre toda la lista de causas no impugnadas.

Si algún miembro del San Diego Water Board o algún miembro del público origina alguna pregunta o problema tocante a un punto que requiere discusión por parte del San Diego Water Board, se podría quitar ese punto de la lista de causas no impugnadas y se considerará aparte en el orden que determine el presidente. Se espera que cualquier persona que desee disputar un punto no impugnado en el temario, comparezca en persona en la reunión del San Diego Water Board y le explique al San Diego Water Board la razón para disputarlo.

C. PROCESO PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN (ver también 23 C.C.R. 649, y siguientes). Los puntos de información son puntos presentados al San Diego Water Board sólo para discusión y para los que el San Diego Water Board

normalmente no toma acción ni voto. El San Diego Water Board generalmente escuchará una presentación por el personal, pero podría escuchar presentaciones por otras personas. También se permitirán los comentarios por las personas interesadas. Los miembros del público que deseen dirigirle la palabra al San Diego Water Board sobre el tema bajo discusión deben presentar una tarjeta de hablante de antemano indicando su pedido de hablar al San Diego Water Board. Los comentarios del público deben ser para aclaración o para sumar a la comprensión del San Diego Water Board de ese punto; dichos comentarios no deben ser testimoniales ni argumentativos, ya que los hablantes no han prestado juramento y las diligencias no son adversarias. Se podrá imponer límites de tiempo en las personas interesadas.

D. **PROCESO PARA PUNTOS NO ACORDES (IMPUGNADOS) DEL TEMARIO**

Los puntos no acordes o impugnados del temario son puntos a los que las partes involucradas no han accedido y en los que las recomendaciones del personal están en disputa. El proceso que se aplica a esos puntos depende del carácter del asunto. Los asuntos ante el San Diego Water Board pueden ser cuasi-legislativos o cuasi-jurídicos (diligencias administrativas). Dichos asuntos podrían requerir una audiencia pública y a toda persona interesada se le proveerá la oportunidad de hacer comentarios.

Asuntos Administrativos Impugnados

Puntos impugnados del temario que son de calidad administrativa y no cuasi-legislativos, se gobiernan por las reglas de diligencias administrativas. Contested agenda items that are adjudicative, not quasi-legislative, are governed by the rules for adjudicative proceedings. Las regulaciones del State Water Resources Control Board (Junta Hídrica Estatal) que expresan los procedimientos para diligencias administrativas ante las Juntas Hídricas Regionales o Estatal se codifican en el Título 23 del California Code of Regulations, División 3. Las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales y Estatal se rigen por las regulaciones de la Junta Hídrica Estatal según lo autoriza el Capítulo 4.5 de la Ley para Procedimientos Administrativos (empezando con el artículo 11400 del Código de Gobierno). Además, las regulaciones de la Junta Hídrica Estatal disponen que, con ciertas excepciones, las diligencias administrativas se efectuarán conforme a los artículos 800-805 del Evidence Code (Código de Evidencias) y el artículo 11513 del Capítulo 5 del Government Code (Código de Gobierno). (Otras disposiciones del Capítulo 5 del Government Code no se aplican a las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales o Estatal). Una copia de esas regulaciones y el Capítulo 4.5 de la Ley Administrative Procedures Act (Ley de Procedimientos Administrativos), Artículo 11513 del Government Code y los artículos 801-805 del Evidence Code se encuentra en http://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/.

Una audiencia administrativa es una audiencia para recibir pruebas para la determinación de ciertos hechos conforme a los cuales el la Junta Hídrica a nivel

Regional o Estatal elabora y emite una resolución. Una resolución determina un derecho legal, una responsabilidad, un privilegio, una inmunidad u otro interés legal de una persona o personas en particular. Entre los ejemplos de audiencias administrativas se encuentran las audiencias para recibir pruebas concerniente a la emisión de requisitos para el descargo de desperdicios o permisos National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) permits (permisos del Sistema Nacional para la Eliminación del Descargo de Contaminantes - NPDES, de las siglas en inglés National Pollutant Discharge Elimination System) concernientes a órdenes de cesar y desistir y concernientes a órdenes que imponen responsabilidad civil administrativa. Las diligencias administrativas no se llevan a cabo conforme a las reglas técnicas de pruebas y el San Diego Water Board aceptará testimonio y comentarios que razonablemente sean pertinentes a los temas ante el la Junta. Se excluirá el testimonio o los comentarios que no sean razonablemente pertinentes, o que sean repetitivos,

En algunos asuntos administrativos, con la mayor frecuencia asuntos de responsabilidad civil administrativa, se ha emitido un Hearing Procedures Document (Documento para los Procesos de Audiencia) aparte. En esos casos, se aplicará los procedimientos que están expresados en ese documento, sujetos a la modificación a la discreción del presidente. Para otros asuntos administrativos, el presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subdivisión (d) del título 23 del California Code of Regulations, podrá suspender las disposiciones no legislativas de las regulaciones. Generalmente, todo testigo que declare ante el San Diego Water Board debe afirmar la veracidad de su testimonio y está sujeto a que los miembros del la Junta le hagan preguntas.

Salvo que se produzca un Documento de Procedimientos de Audiencia aparte, el la Junta normalmente dirige las diligencias administrativas de manera informal. O sea, el la Junta generalmente no requiere la designación de partes, la designación previa de testigos,, presentación de antemano del material escrito o la contrainterrogación de testigos. Debe dirigir toda solicitud para un proceso de audiencias distinto al Funcionario Ejecutivo y debe recibirlo el San Diego Water Board para la fecha de vencimiento indicada en las páginas 1 - 2 del Temario.

Cuando el San Diego Water Board determina que una audiencia será formal (en vez de informal, según se describe arriba), los partícipes en un punto impugnado del temario serán denominados "partes designadas" o "personas interesadas". Sólo las partes designadas tendrán el derecho a contrainterrogación y podrían quedar sujetos a contrainterrogación. Las personas interesadas (o sea, partes no designadas) no tienen el derecho a contrainterrogación, pero sí pueden pedirle al San Diego Water Board que aclare testimonio. A las personas interesadas puede también pedírseles que aclaren sus declaraciones a discreción del San Diego Water Board.

Partes designadas incluye:

- El descargador o parte responsable
- Las personas directamente afectadas por el descargo
- El personal del San Diego Water Board (si lo especifica los procedimientos de la audiencia que se aplican)

Toda otra persona que desee declarar o proveer comentario para una audiencia formal es denominada como "persona interesada" y no "parte designada". Dicha persona interesada puede pedir la designación de "parte designada" para los fines de una audiencia formal al presentar dicha solicitud por escrito al San Diego Water Board no más tarde de la fecha especificada al principio del Aviso del Temario o en el Aviso de Audiencia Pública que se aplica o en el documento para los procedimientos de las audiencias. La solicitud debe explicar la razón por la clasificación como "parte designada" y, específicamente, cómo queda la persona directamente afectada por el descargo.

Toda persona que declare debe decir su nombre, dirección, afiliación y si tomó o no el juramento antes de declarar. Generalmente, el orden del testimonio para las audiencias formales será como se indica a continuación, salvo lo modifique el presidente del San Diego Water Board.

- Testimonio y contrainterrogación del personal del San Diego Water Board
- Testimonio y contrainterrogación del descargador
- Testimonio y contrainterrogación de otras partes designadas
- Testimonio de partes interesadas
- Declaraciones de clausura por partes designadas no el descargador
- Declaraciones de clausura por el descargador
- Declaraciones de clausura por el personal
- Recomendación por el Funcionario Ejecutivo (según sea apropiado)
- Audiencia a puertas cerradas
- Deliberación y votación por el San Diego Water Board

Las declaraciones de clausura serán con el propósito de resumen y refutación y no se usarán para introducir nuevas pruebas o testimonio. Tras considerar las pruebas, el testimonio y los comentarios, el San Diego Water Board podrá elegir adoptar una orden tocante a un punto del temario que se ha propuesto.

Asuntos Cuasi-legislativos

Los asuntos cuasi-legislativos incluyen la elaboración de las reglas y algunas diligencias de carácter informativo. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o la modificación de las regulaciones, planes para el control de la calidad del agua y audiencias para recoger información para ayudarles a los las Juntas a nivel Regional y Estatal en la formulación de políticas para la acción futura. No son diligencias administrativas y están sujetas a procesos diferentes. (Ver PROCESOS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN, arriba, y Cal. Code

Regs. Tit. 23, § 649, y siguientes.)

E. CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DEL SAN DIEGO WATER BOARD

Las personas que solicitan o activamente apoyan o se oponen a los requisitos para el descargo de desperdicios u otras órdenes del San Diego Water Board deben cumplir con los requisitos legales si ellas o sus agentes han contribuido o se proponen a contribuir \$250 o más a la campaña de un miembro del San Diego Water Board para un puesto electo. Comuníquese con el San Diego Water Board para más detalles si ud. se encuentra en esta categoría.

F. INFORMACIÓN PROCESAL

El San Diego Water Board podría reunirse en sesión de puertas cerradas para tratar asuntos en litigio, incluyendo el análisis de litigio ya iniciado, riesgo significativo de litigio o decisiones para iniciar litigio [Autoridad: Government Code § 11126(e)]; deliberar sobre una decisión a la que llegarán en base a pruebas presentadas en una audiencia administrativa [Autoridad: Government Code § 11126(d)]; o para considerar el nombramiento, el empleo o el despido de un empleado público o para dar vista a quejas o cargos radicados contra un empleado público [Autoridad: Government Code §11126(a)].

El San Diego Water Board podría tomar su descanso del almuerzo aproximadamente a las doce del mediodía, a discreción del presidente. Durante la hora del almuerzo, es posible que los miembros del San Diego Water Board almuerzen juntos. Además de puntos de sesiones tras puertas cerradas cuyo aviso se ha publicado debidamente, no se tratará ningún negocio del San Diego Water Board.

Los puntos del temario están sujetos a prórroga. En la sala de la reunión, se anotará una lista de puntos aplazados. Puede comunicarse con el miembro del personal designado antes del día de la reunión para información sobre el estatus de cualquier punto del temario.

Tarjetas del Hablante. A toda persona que desee dirigirle la palabra al San Diego Water Board se le requiere que llene una tarjeta de hablante. Normalmente se proveen las tarjetas cerca de la entrada del salón de la reunión. El personal del San Diego Water Board puede ayudarle a localizar las tarjetas.

Por favor llene una tarjeta distinta por cada punto que desea tratar. Debe llenar cada sección, incluyendo el juramento. Favor de llenar la tarjeta de color apropiada, según se indica abajo::

Azul: Comentarios públicos (para puntos que no requieren acción del San Diego Water Board - Foro Público, informes sobre la condición actual de algún tema, etc.).

Verde: Testimonio Público, en apoyo de la acción tentativa

Rosada: Testimonio Público, en oposición a la acción tentativa

G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO Y EL MATERIAL DEL TEMARIO

Visite nuestra página de internet en el www.waterboards.ca.gov/sandiego para ver el informe del Funcionario Ejecutivo por el internet dos días antes de la reunión del San Diego Water Board. También puede obtener una copia en la oficina del personal. Habrá un número limitado de copias disponibles en la reunión.

Las copias de la mayoría de los puntos del temario que va a considerar el San Diego Water Board están anotadas en la página de internet del San Diego Water Board's en http://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas.

Los detalles concerniente a otros puntos del temario están disponibles para referencia pública durante las horas hábiles normales en las oficinas del San Diego Water Board's. La persona correcta de personal, indicada con el punto específico del temario, puede responderle sus preguntas y proveerle información adicional. Para más información acerca de la Junta, favor de ver el documento anexo.

H. APELACIÓN DE UNA ACCIÓN DEL SAN DIEGO WATER BOARD

Conforme al California Water Code, Artículo 13320, cualquier persona negativamente afectada por la mayoría de las decisiones del California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region (San Diego Water Board) puede apelar al State Water Resources Control Board (la Junta Estatal) que reexamine la decisión. Deberá recibirse la apelación en el la Junta Estatal dentro de 30 días de la reunión del San Diego Water Board en la que se tomó la decisión adversa. Se proveerá copias de la ley y las regulaciones que se aplican para radicar apelaciones a petición del solicitante.

I. CONSTANCIAS DE LA AUDIENCIA

El material presentado al la Junta como parte del testimonio (por ejemplo, fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc.) que deberá integrarse a las constancias, debe quedar con el la Junta. Es aceptable dejar fotografías o diapositivas de elementos de prueba voluminosos.

Todo expediente del la Junta, elementos de prueba y material del temario que son pertinentes a los puntos en el temario se incorporan por medio de la presente, como parte de las constancias.

J. ACCESIBILIDAD

La instalación está accesible a personas con incapacidades. Para los individuos con necesidades de adaptaciones especiales o necesidades lingüísticas, favor de comunicarse con Ms. Chris Witte al (858) 467-2974 or cwitte@waterboards.ca.gov por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/Voz-voz pueden marcar el 7-1-1 para el California Relay Service.

K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN

El proveer y operar proyectores y otros aparatos auxiliares es la responsabilidad de los hablantes. Es posible que cierto equipo esté disponible en la Reunión de la Junta; no obstante, el tipo de equipo disponible varía dependiendo del sitio de la reunión. Debido a problemas con la compatibilidad, la provisión y operación de las computadoras portátiles y los proyectores para las presentaciones de PowerPoint, son la responsabilidad del hablante individual. Para determinar la disponibilidad del equipo de presentación, favor de comunicarse con Ms. Chris Witte al (858) 467-2974 o cwitte@waterboards.ca.gov por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión.